



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

**DECRETO 0202 DE 2022
(26 de mayo de 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS HORARIOS DE LAS MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A REALIZARSE EL 29 DE MAYO DE 2022 ADOPTADAS MEDIANTE EL DECRETO 0200 DEL 25 DE MAYO DE 2022

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta política establece “*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

Que el Artículo 14 de la Ley 1801 de 2016 autoriza a los Alcaldes para disponer acciones transitorias de Policía, “*ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente: así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia*”

Que entre las facultades de los gobernadores y alcaldes que enlista el Artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, se encuentra la de “*Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.*”

Que el día 25 de mayo de 2022, en el municipio de Pasto se reunió el Consejo de Seguridad Municipal, en el cual se dieron a conocer todas y cada una de las medidas que se deben adoptar con el fin de preservar la seguridad y la sana convivencia en el desarrollo de los comicios electorales del próximo 29 de mayo de esta anualidad, en donde los miembros de este, recomendaron que estas medidas se deberán fijaren los horarios establecidos por el Gobierno Nacional a través de los decretos que se emitan.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 830 de 24 de mayo de 2022, por medio del cual se dictan normas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones presidenciales y se dictan otras disposiciones, en cuyo Artículo 14 estableció que “*(...) los alcaldes deberán prohibir y restringir la venta y consumo de bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, desde las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día sábado 28 de mayo hasta las doce del día (12:00 m.) del día lunes 30 de mayo, para la primera vuelta.*”

Que en el municipio de Pasto, se emitió Decreto No. 0200 del 25 de mayo de 2022, por medio del cual se adoptaron medidas temporales con motivo de la realización de elecciones de Presidente de la República de Colombia a realizarse el 29 de mayo de 2022, las cuales iniciaban desde las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día sábado 28 de mayo hasta las doce del día (12:00 m.) del día lunes 30 de mayo de 2022.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 840 del 25 de mayo de 2022, por el cual se modifica el artículo 14 del Decreto 830 del 24 de mayo de 2022, el cual queda de la siguiente manera “*...los alcaldes deberán prohibir y restringir la venta y consumo de bebidas embriagantes,*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

**DECRETO 0202 DE 2022
(26 de mayo de 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS HORARIOS DE LAS MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A REALIZARSE EL 29 DE MAYO DE 2022 ADOPTADAS MEDIANTE EL DECRETO 0200 DEL 25 DE MAYO DE 2022

con el fin de mantener o restablecer el orden público, desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día sábado 28 de mayo hasta las doce del día (12:00 m.) del día lunes 30 de mayo, para la primera vuelta.”

Que el municipio de Pasto, atendiendo la recomendación de los miembros del Consejo de Seguridad y teniendo en cuenta la modificación que realizó el Gobierno Nacional, relacionada con los horarios establecidos para el inicio de la denominada “Ley Seca y otras disposiciones”, considera necesario actualizar y fijar nuevos horarios para el inicio de las medidas adoptadas en el municipio de Pasto, razón por la cual se debe modificar el Decreto 200 del 25 de mayo de 2022.

Que mediante Decreto No. 0199 del 24 de mayo de 2022, se realizó una comisión de servicios y se efectuó una asignación de funciones como Alcalde del municipio de Pasto al Secretario de Gobierno, durante los días 25 al 27 de mayo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Decreto 0200 del 25 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“PROHIBIR en la zona urbana y rural del Municipio de Pasto, desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día sábado 28 de mayo de 2022 hasta las doce del día (12:00 m.) del día lunes 30 de mayo de 2022, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.*
- b) Movilización y transporte de trasteos.*
- c) El tránsito de Motocicletas con acompañante.*
- d) Movilización y transporte de gas únicamente en cilindros, cualquiera que sea su tamaño y presentación.*
- e) Porte de armas.*

PARÁGRAFO ÚNICO: Se exceptúan de la prohibición del literal c el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad tales como, Ejército, Policía y Agentes de Tránsito.”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto 0200 del 25 de mayo de 2022, el cual quedará así:

“PROHIBIR y RESTRINGIR en la zona urbana y rural del Municipio de Pasto, desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día sábado 28 de mayo de 2022 hasta las doce del día (12:00



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

**DECRETO 0202 DE 2022
(26 de mayo de 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS HORARIOS DE LAS MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A REALIZARSE EL 29 DE MAYO DE 2022 ADOPTADAS MEDIANTE EL DECRETO 0200 DEL 25 DE MAYO DE 2022

m.) del día lunes 30 de mayo de 2022 el expendio y consumo de licor y bebidas embriagantes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de la imposición de las medidas correctivas de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 y demás medidas a que haya lugar.”

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicación Social, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos primero y segundo del Decreto 0200 del 25 de mayo de 2022.


Dado, en San Juan de Pasto a los **26 MAY 2022**


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

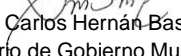

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES

A.F. Alcalde de Pasto

Decreto 0199 del 24 de mayo de 2022


Revisó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno.


Aprobó: Jimmy Mosquera Campaña
Subsecretario de Justicia y Seguridad


Aprobó: Carlos Hernán Bastidas Torres
Secretario de Gobierno Municipal

Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Asesora Jurídica Despacho Alcalde